Nº 642 - 2024-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de julio 2024

VISTO;

El expediente con Registro N°.009757-2024- OFICIO 591-JD-SUTTINSN-PERIODO-2021-2025 de fecha 04 de junio del 2024, Credencial s/n de fecha 22 de mayo y 3 de junio 2024, Según Oficio N°. 603-JD-Periodo 2021-2025-SUTINSN de fecha 04 de julio del 2024 solicita anexar el documento al Oficio N°. 591-JD-Periodo-2021-2025-SUTINSN, el cual modifican las fechas de permiso de licencias sindical de asistencia al evento; Informe N° 562-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, y el Informe de Situación Actual N°.1275-ARYL-OP-INSN-2024;

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo establecido en el Art.28° de la Constitución Política del Perú el Estado reconoce los derechos de Sindicalización y en el Artículo 42° de la Constitución Política del Estado, se reconocen los derechos de sindicalización y huelga a los servidores públicos, no estando comprendidos los funcionarios del estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP" LICENCIAS Y Permisos" aprobado por la resolución Directoral N°001-93-INAP/ONP, en el numeral 2.2.11 establece que el permiso por representación sindical se otorga a la Secretaria de Organizaciones Sindicales debidamente reconocidas y con Junta Directiva actualizada, a fin de permitirles el desempeño de sus funciones durante las horas de trabajo, sin afectar el funcionamiento de la Entidad;

Que, con Oficio N°.591-JD-SUTTINSN-PERIODO-2021-2025 de fecha 04 de junio del 2024, Credencial s/n de fecha 22 de mayo y 3 de junio 2024, Oficio N°.603-JD-SUTTINSN-PERIODO-2021-2025 de fecha 04 de julio del 2024, Informe N° 562-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, y el Informe de Situación Actual N°. 1274-ARYL-OP-INSN-2024; que visto los documentos presentados por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño - SUTINSN, Base de la CGTP y la Unión Internacional de Sindicatos de Servicios Públicos de la Federación Sindical Mundial, hacen de conocimiento que la Central Sandinista de Trabajadores manifiestan lo siguiente: solicita que la Sra Perpetua Dionicia Mejía Echevarría Secretaria General del SUTINSN, en su condición de Secretaria General del SUTINSN fue invitada para ser participe del ENCUENTRO SINDICAL INTERNACIONAL los días 16,17,18,19 de julio del 2024 Managua- Nicaragua;

Que mediante el Oficio N° 603-JD-Periodo 2021-2025-SUTINSN de fecha 04 de julio 2024, en el cual solicita la modificación de fecha de licencia Sindical es desde el 15 al 20 de julio del 2024;

Que, la señora Perpetua Mejía Echevarría, Secretaria General del SUTINSN, también es Vice Presidenta de la Unión Internacional de Sindicatos de Servicios Públicos y Afines, para América Latina y el Caribe en la –UIS/SP-FSM, el cual acordó el ENCUENTRO SINDICAL INTERNACIONAL los días 16,17,18,19 de julio del 2024 Managua, Nicaragua, por lo que solicita Licencia Sindical desde el día 15 al 20 de julio del 2024. En ese sentido, la servidora Sra. Perpetua Dionicia MEJIA ECHEVARRIA en su calidad de Secretaria General del SUTINSN, a la fecha acumulo un total de 12 días de licencia con goce sindical, quedando pendientes 18 días para el periodo 2024;

Que, con Memorando N°. 534-2024-DG/INSN de fecha 28 de junio 2024, la Dirección General dispone que la Oficina de Personal brinde atención a lo solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño, en merito a las facultades conferidas por el Despacho Ministerial;

En uso de las facultades conferidos según Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y con la Visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y la |Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR permiso por Licencia sindical a partir 15 al 20 de julio del 2024 a la señora Perpetua Mejía Echevarría, Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, del Servicio de Medicina "A" del Instituto Nacional de Salud del Niño, quien ocupa el cargo de Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño y también tiene la calidad de Vice Presidenta de la Unión Internacional de Sindicatos de Servicios Públicos y Afines, para América Latina y el Caribe en la –UIS/SP-FSM, por lo que asistirá al ENCUENTRO SINDICAL INTERNACIONAL, a partir del día 16 al 19 de julio del 2024 en Managua- Nicaragua.

Artículo 2°.- El Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal se encargará de cautelar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/SMMA/EML
Distribución:

Dirección General	( )
Oficina Ejecutiva de Administración	( )
Oficina de Personal	( )
Unidad de y Progr. y Remu.	( )
Área de Legajo	( )
Área de Control de Asistencia	( )
Of. De Estadística e Informática	( )
Sra. P. Mejía E.	( )